

Inspección de entidades, centros y servicios de Servicios Sociales

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

Este servicio tiene por objeto el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y comprobación del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de servicios sociales con el fin de garantizar el derecho de la ciudadanía a la calidad de la atención en los mismos.

Tramitado por

- DPTO. DE POLITICAS SOCIALES
- Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
- Servicio de Inspección, Inversiones e Iniciativa Social

Dirigido a

Centro y/o servicios del ámbito de los servicios sociales en el Territorio Histórico de Gipuzkoa

Requisitos

- Inspección inicial o de autorización: Solicitar la concesión de Autorización de Funcionamiento (Servicios y Centros de Titularidad Privada).
- Periódicas planificadas o de oficio y extraordinarias: Se iniciaran siempre de oficio, ya sea por iniciativa propia del órgano competente, por orden superior, por petición razonada de otros órganos, o por denuncia.

INICIO Y SOLICITUD

Formularios y modelos a presentar

- Inspección inicial: presentación de la solicitud de Autorización de Funcionamiento
- Periódicas planificadas o de oficio: No precisa documentación previa
- Extraordinarias:
 - a) Presentación de denuncia, recurso o reclamación o según criterio del Servicios de Inversiones, Inspección y Cooperación Social del Departamento del Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - b) Existencia de indicios de incumplimiento de los requisitos solicitados

Modalidades de solicitud

- » Presencial

Oficinas de atención presencial

Servicio de Inversión, Inspección y Cooperación
Sección de Inspección
TXARA 2
Paseo Zarategi 99
20015 Donostia-San Sebastián
Tel.: 943 112 688
Fax: 943 112 622
E-mail: info.gizartekintza@gipuzkoa.eus

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

No está legislado

Efectos del silencio administrativo

No aplica

Se informa mediante

» Correo postal » Correo electrónico » Comunicación telefónica » Notificación/correo certificado

NORMATIVA

[Decreto 40/1998, de 10 de marzo](#), por el que se regula la autorización, registro, homologación e inspección de los servicios sociales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 63 de 2/04/1998).

[Decreto 41/1998, de 10 de marzo](#), sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad (BOPV nº 66 de 7/04/1998).

[Decreto 202/2000, de 17 de octubre](#), sobre los centros de día para personas mayores dependientes (BOPV nº 214 de 8/11/2002).

[Decreto 64/2004, de 6 de abril](#), por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de las personas usuarias y profesionales de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el régimen de sugerencias y quejas (BOPV nº 76 de 23/04/ 2004).

[Ley 2/1998, de 20 de febrero](#), de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 48 de 11/03/1998).

[Decreto 68/2000, de 11 de abril](#), por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV nº 110 de 12/06/2000).

[Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre](#), por el que se aprueba la norma básica de edificación N.B.E.-CPI/96; condiciones de protección contra incendios en los edificios (BOE nº 261 de 29/10/1996).

[Decreto 125/2005, de 31 de mayo](#), de modificación del Decreto sobre los servicios sociales residenciales para la tercera edad (BOPV nº 104, del 3/06/2005).

[Orden Foral 394/2006 de 2 de junio](#), por la que se determinan las condiciones de las Unidades de Psicogeriatría (BOG nº 112 de 14/06/2006).

[Ley 39/2006, de 14 de diciembre](#), de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299 de 15/12/2006).

[Ley 12/2008, de 5 de diciembre](#), de Servicios Sociales (BOPV nº 246 de 24/12/2008).

[Ley 7/2012, de 23 de abril](#), de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior (BOE nº 116 de 15/05/2012).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Observaciones

PARA CENTROS DE MENORES

[Ley 3/2005, de 18 de febrero](#), de atención y protección a la infancia y adolescencia (BOPV nº 59 de 30/03/2005).

[Decreto 131/2008, de 8 de julio](#), regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección (BOPV nº 150 de 8/08/2008)

Información adicional

PARA CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL

[Decreto 148/2007, de 11 de septiembre](#), regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico (BOPV nº 187, del 27/09/2007).